ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN DEL ÓRGANO INSTRUCTOR POR EL QUE SE MODIFICA EL LISTADO DE PROYECTOS NACIONALES SELECCIONADOS POR CINEA ANTE EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE LA ENTIDAD: "IBERDROLA CLIENTES S.A" CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE PR-AAASH2-C2-2026-000001, PROYECTO «NOON II» Y POR LA MISMA ENTIDAD, ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE PR-AAASH2-C2-2026-000002, PROYECTO «RFNBO HYDROGEN FOR DERIVATES PRODUCTION (ODIN)»
[1ª ACTUALIZACIÓN – LISTADO C2 SUBASTAS H2 AAAS]

Concesión directa de ayudas a proyectos españoles por su participación en el esquema "Subasta como Servicio" de la convocatoria IF25 del Banco Europeo del Hidrógeno, seleccionados por la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU

El Real Decreto 535/2025, de 24 de junio (modificado por Real Decreto 149/2026, de 25 de febrero), establece las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas a proyectos españoles por su participación en el esquema "Subasta como Servicio" del Banco Europeo del Hidrógeno, seleccionados por la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA), dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (en adelante, las bases reguladoras).

Mediante la Resolución de 18 de marzo de 2026 del Consejo de Administración de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), se aprueba la segunda convocatoria para la concesión directa de ayudas a proyectos españoles por su participación en el esquema "Subasta como Servicio" del Banco Europeo del Hidrógeno seleccionados por la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA) dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el identificador 894205 y cuyo extracto fue publicado en el BOE núm. 71 de 21 de marzo de 2026 (en adelante, la convocatoria).

El artículo 4.2 de las bases reguladoras dispone que el órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión de las ayudas, así como el responsable del seguimiento de las actuaciones subvencionadas, será la persona titular de la Dirección General del IDAE, en adelante, el órgano instructor.

Una vez publicada la convocatoria de ayudas y resuelta por la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (en adelante, "CINEA") la subasta IF25 de apoyo a la producción de hidrógeno renovable del Fondo de Innovación en el marco del Banco Europeo del Hidrógeno, y conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 4 de las bases reguladoras, se dicta el presente acuerdo con la lista de los "proyectos nacionales seleccionados por CINEA", ordenados entre aquellos válidamente presentados para su participación en la subasta IF25 del Fondo de Innovación que, habiendo cumplido los criterios de cualificación y elegibilidad:

a) Han dado su consentimiento para su participación en el mecanismo "AaaS" en la solicitud remitida a CINEA.
b) No han sido adjudicados en la subasta IF25 del Fondo de Innovación por límite presupuestario.
c) Se encuentran dentro del presupuesto dotado y establecido por España para esta subasta.

d) Han sido evaluados favorablemente por CINEA de acuerdo con los términos y condiciones de dicha subasta.

El acuerdo del órgano instructor incluye, asimismo, llamamiento expreso genérico al resto de solicitantes promotores o titulares de proyectos españoles que acrediten encontrarse en lista de reserva de CINEA, y reúnan las condiciones establecidas para ser beneficiarios, al objeto de que aporten la documentación detallada en el artículo 4 de las bases reguladoras, pudiendo, en tal caso, obtener la condición de beneficiarios de la ayuda correspondiente siempre que cualquiera de los solicitantes seleccionados inicialmente por CINEA hubiera desistido de su solicitud y se hubiera comunicado por CINEA nueva selección a su favor en tanto solicitante que se encontraba en lista de espera.

En este contexto, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 4 de las bases reguladoras, en caso de modificarse la lista de proyectos nacionales seleccionados por nuevas remisiones de proyectos por parte de CINEA, ante eventuales desistimientos, se publicará el correspondiente acuerdo de actualización del órgano instructor, que tendrá el único y exclusivo efecto de determinar los nuevos proyectos seleccionados.

Con fecha 13 de mayo de 2026 se publica en sede electrónica de este Instituto el correspondiente Acuerdo donde se especificaban los tres proyectos seleccionados por CINEA para su participación en el esquema Subasta como Servicio, y se establecía la fecha de inicio del plazo de presentación de la documentación establecida por la segunda convocatoria de referencia.

Con fecha 15 de julio de 2026 se dicta Resolución del Secretario de Estado de Energía y Presidente de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P, por la que se declara el desistimiento de la solicitud de subvención presentada por la entidad “IBERDROLA CLIENTES S.A” correspondiente al expediente PR-AaaSH2-C2-2026-000001, proyecto «NOON II» y Resolución del Secretario de Estado de Energía y Presidente de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P, por la que se declara el desistimiento de la solicitud de subvención presentada por las entidades *IBERDROLA CLIENTES S.A. y MAGNON GREEN ENERGY S.L. correspondiente al expediente PR-AaaSH2-C2-2026-000002, proyecto « RFNBO hyDrogen for derIvates productioN (ODIN)»*, por lo que ha quedado disponible el presupuesto correspondiente para subvencionar proyectos en lista de espera de CINEA. Con fecha 8 de julio de 2026 este Instituto informó anticipadamente a CINEA de la disponibilidad de dicho presupuesto, tras el desistimiento de los mencionados expedientes.

Con fecha 16 de julio de 2026 CINEA ha transferido a IDAE la información de dos nuevos proyectos españoles participantes en la segunda subasta del Banco Europeo del Hidrógeno, que se ajustan al nuevo presupuesto nacional disponible tras resolver los anteriores desistimientos y que previamente han aceptado ser transferidos a España para su financiación bajo dicho mecanismo “Subastas como Servicio”.

Por todo ello, y de conformidad con cuanto antecede,

Acuerdo

Primero: Actualizar el Acuerdo de 13 de mayo de 2026 de esta Dirección General y modificar el listado de proyectos nacionales seleccionados por Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA) contenido en el mismo, en el sentido de dejar constancia del desistimiento de las solicitudes de subvención presentada por la entidad “IBERDROLA CLIENTES S.A” correspondiente al expediente PR-AaaSH2-C2-2026-000001, proyecto «NOON II» y por la misma entidad, actuando en representación de la agrupación sin personalidad jurídica, correspondiente al expediente PR-AaaSH2-C2-2026-000002, proyecto « *RFNBO hyDrogen for derIvates productioN (ODIN*)», a tenor de lo establecido por

las Resoluciones de 15 de julio de 2026 del Secretario de Estado de Energía y Presidente de este Instituto, **incorporando a dicha lista los siguientes proyectos españoles seleccionados** por la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA) para su participación en el esquema "Subasta como Servicio" del Banco Europeo del Hidrógeno, con presupuesto nacional dotado disponible para financiar la correspondiente ayuda solicitada por las entidades promotoras de los mismos:

Nombre del proyecto	Beneficiario	NIF	Volumen ofertado (kt_H2/10 años)	Precio ofertado (€/kg)	Potencia ofertada (MWe)	Ayuda solicitada total (€)
ATLAS	REPSOL RENEWABLE AND CIRCULAR SOLUTIONS SA	A81604464	60,634	2,2	50	133.394.891,00
Puertollano Hydrogen Network	REPSOL RENEWABLE AND CIRCULAR SOLUTIONS SA	A81604464	22,130	2,25	12,27	49.791.750,00

Segundo: Contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno, al tratarse de un acto de trámite que no pone fin ni impide la continuidad del procedimiento de concesión de subvención correspondiente, pudiendo, no obstante, alegarse cuánto se estime conveniente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, todo ello de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fecha: de firma electrónica

Firmado electrónicamente por:

Firmado electrónicamente por:
RODRIGO GONZALO MIGUEL

IDAE

El Órgano Instructor
Director General de IDAE